



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

///nos Aires, 13 de diciembre de 2014

SANTIAGO ROCA
SECRETARIO GENERAL
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a los postulantes a ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en las circunscripciones territoriales de las provincias de Tucumán -los ubicados entre los número de orden 1° (Araoz) y 44° (Zottola)- y Catamarca -todos los 7 aprobados-.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día 16 de diciembre del corriente año en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, ubicada en La Piedras 418, 3° piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

No asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido fehacientemente notificadas/os: Elena ARAOZ, María G. BAEZ ZALAZAR, Carla E. DEL ARCO, Sofía L. DIAZ DE LA VEGA, Natalia del Valle LEILA, Paula L. MERINO, María E. PACHECO, Mariana S. PARDO IOSA, Sergio E. SEGLI, Guillermo M. SILVA y Constanza V. SOMOZA, quienes serán excluidas/os del orden de mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitadas, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD en el escalafón de "Servicios auxiliares".

II. De las entrevistas surgió que:

- a) Los/as siguiente postulantes son o fueron estudiantes universitarios y/o terciarios: Lucía P. CÁCERES LAURANT -ingeniería agronómica (abandonó en 2° año)-, Vilma I. CÁCERES LAURANT -abogacía (abandonó en 1° año)-, Ivana D. CORTES TAPIA -

abogacía (4° año)-, María Fernanda ELIAS LEDES - abogacía (5° año)-, Sebastián M. GIL OLIVARES -tec. en periodismo y comunicación (terminó de cursar, le restan rendir 6 materias)-, Rodolfo D. JASIN -abogacía (abandonó en 5° año)-, Elisa E. MANSILLA -profesorado de francés (abandonó en 2° año)-, Marcela L. MARTÍNEZ -abogacía (5° año)-, Gabriela R. MARTÍNEZ SANTAMARINA -profesorado de lengua y literatura (le restan 2 materias para recibirse)-, Matías D. MENDEZ -abogacía (abandonó en 1° año)-, María Noelia MILANESIO - tecnicatura superior en diagnóstico por imágenes (1° año)-, Juan MINCHILLI -licenciatura en relaciones públicas e institucionales (1° año)-, Martín PENNA - psicología (4° año)-, Jesús Manuel RUIZ FLORES - procuración (2° año)-, Gladys E. SELMAN -abogacía (5° año)-, Nicolás M. VACA -abogacía (6° año)-, Natalia J. VELAZQUEZ -abogacía (abandonó en 1° año)- y Eleana M. ZALAZAR -contador público (abandonó en 2° año)-.

- b) Los siguiente postulantes tiene título universitario y/o terciario, o una experticia técnica: María Laura CHAVEZ DÍAZ -abogada (U.N.T. 2005)-, Lucía CORREA URIBURU -abogada (U.N.T. 2013)-, María Cristina FRANCO -abogada (U.N.T. 2006)-, Fátima V. FUENTES -abogada (U.N.T. 2001)-, María Sofía GARRETÓN -abogada (Univ. del Norte Sto. Tomás de Aquino 2004)-, Rodolfo D. JASIN -mánager de bandas musicales-, María Carolina MARTÍNEZ -abogada (U.N.T. 2003)-, Cynthia R. N. SANTILLÁN -tecnica en diseño multimedial (Univ. del Norte Sto. Tomás de Aquino 2012)-, Patricia L. SEGURA -procuradora (U.N.T. 2012)-, Nicolás M. VACA - procurador (U.N.T. 2008)- y María V. WERENITZKY CURIA -abogada (U.N.T. 2003)-.
- c) Los siguientes postulantes no cuentan con ningún antecedente laboral relacionados con el puesto a cubrir: María Fernanda ELIAS LEDES, Gabriela R. MARTÍNEZ SANTAMARINA y Matías D. MENDEZ.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión. En el caso de los/as nombrados/as en los incisos a) y b), sus formaciones terciarias o universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales planteadas que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los estamentos. Finalmente, los/as postulantes mencionados en el inciso c) carecen de todo antecedente laboral que permita deducir su competencia para el cargo.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, serán excluidos del orden de mérito los/as postulantes indicados en los incisos a), b) y c) del presente punto.

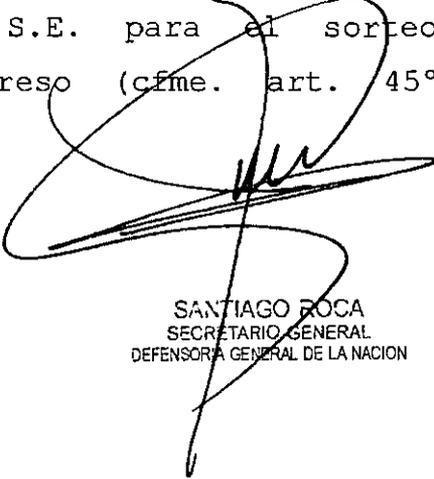
III. Para finalizar, los postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares" son los siguientes:

Jurisdicción Tucumán: 1) Patricia N. CATOIA (DNI 27.651.550), 2) Rodrigo J. DÍAZ (DNI 27.107.644), 3) Manuel I. GOMEZ (DNI 27.017.625), 4) Marcela R. IRIARTE (DNI 27.579.269), 5) Roberto R. JEREZ (DNI 8.004.873), 6) Patricia I. MUSSA (DNI 33.051.720), 7) José Eduardo RUIZ FLORES (DNI 31.127.316), 8) Pascual A. N. ZALAZAR (DNI 29.997.547) y 9) Carla J. ZOTTOLA (DNI 31.809.421).

Jurisdicción Catamarca: 1) Juan V. CÓRDOBA (DNI 31.770.161), 2) Jéssica N. LÓPEZ (DNI 33.965.503), 3) María B. LÓPEZ (DNI 28.782.464) y 4) Federico M. RODRIGUEZ (DNI 33.965.572).

Los órdenes de ingreso correspondientes a cada jurisdicción serán determinados a través del procedimiento establecido en el art, 45° del "Reglamento de ingreso".

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítanse los órdenes de méritos establecidos en el punto III a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cfme. art. 45° del "Reglamento de ingreso").



SANTIAGO ROCA
SECRETARIO GENERAL
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION